



Los sentidos y el pecado original en el pensamiento de John Wyclif Senses and the original sin in the thinking of John Wyclif Os sentidos e o pecado original no pensamento de John Wyclif

Cecilia DEVIA¹

Resumen: El propósito principal de este artículo es presentar una aproximación a la relación entre los sentidos y el pecado original en el pensamiento de John Wyclif (c. 1328-1384)². Se comenzará por realizar un breve esbozo de la vinculación entre los sentidos y los pecados en la Edad Media, para continuar con una sucinta exposición de la figura en extremo polifacética de Wyclif y de su contexto. Los primeros apartados se basarán en bibliografía actualizada, mientras que el último se apoyará especialmente en el *Tractatus de statu innocencie* del pensador inglés, del año 1376. Se dedicará a extraer y analizar pasajes en los que el autor aborde los sentidos, tanto antes como después de la caída de Adán y Eva, y con ella de la humanidad toda.

Abstract: The main purpose of this article is to present an approach to the relationship between the senses and the original sin in the thinking of John Wyclif (c. 1328-1384). It will begin by making a brief outline of the link between senses and sins in the Middle Ages, to continue with a succinct exposition of the extremely versatile figure of Wyclif and its context. The first sections will be based on updated bibliography, while the last one will especially rely upon the English thinker's *Tractatus de statu innocencie*, from 1376. It will be devoted to select and analyze the passages in which the author addresses the senses, both before and after the fall of Adam and Eve, and with theirs, that of all humanity.

Keywords: Senses – Original Sin – John Wyclif – Middle Ages.

¹ Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires, con especialización en Historia Medieval. Posdoctorado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. E-mail: ceciddevia@yahoo.com.ar

² Esta presentación forma parte de una investigación más amplia emprendida en una tesis en elaboración en el marco de la Maestría en *Filosofía Política* (Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Buenos Aires), titulada *Pecado original y dominio político en el Tractatus de statu innocencie de John Wyclif*, bajo la dirección de la Dra. Carolina Julieta Fernández.



Gerardo FABIÁN RODRÍGUEZ, Gisela CORONADO SCHWINDT (orgs.). *Mirabilia 29 (2019/2)*

Senses and sensibilities in classical and medieval worlds

Sentidos e sensibilidades nos mundos clásico e medieval

Los sentidos y las sensibilidades em los mundos clássico y medieval

Jun-Dec 2019/ISSN 1676-5818

Palabras clave: Sentidos – Pecado original – John Wyclif – Edad Media.

ENVIADO: 21.08.2019

ACEPTADO: 25.09.2019

Introducción

El propósito principal de este artículo es presentar una aproximación a la relación entre los sentidos y el pecado original en el pensamiento de John Wyclif (c.1328-1384)³. Se comenzará por realizar un breve esbozo de la vinculación entre los sentidos y los pecados en la Edad Media, para continuar con una sucinta exposición de la figura en extremo polifacética de Wyclif y de su contexto. Los primeros apartados se basarán en bibliografía actualizada, mientras que en el último se trabajará especialmente sobre el *Tractatus de statu innocencie*, escrito por el pensador inglés en el año 1376⁴. De esta fuente se extraerán y analizarán pasajes en los que el autor aborde los sentidos, tanto antes como después de la caída de Adán y Eva, y con ella de la humanidad toda.

I. La relación entre sentidos y pecados en la Edad Media

En el *Léxico técnico de filosofía medieval* elaborado por Silvia Magnavacca aparecen, entre las entradas relacionadas con los sentidos, las siguientes: *sensatio*, *sensorium* y *sensus*. En relación al primer término, *sensatio*, la autora indica que su significado es “sensación”. Añade que en los textos medievales y, particularmente en los escolásticos –el tratado que analizaremos más adelante se puede ubicar dentro de dicho movimiento- se suele preferir para referirse a ella a otros términos, entre ellos, *sensus*. El empleo de *sensatio* comienza recién hacia fines del período.

El vocablo *sensorium* se reserva para los órganos de cada una de las facultades propias de la sensibilidad, para lo cual la autora remite a *sensus*, que se suele traducir

³ Esta presentación forma parte de una investigación más amplia emprendida en una tesis en elaboración en el marco de la Maestría en Filosofía Política (Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Buenos Aires), titulada *Pecado original y dominio político en el Tractatus de statu innocencie de John Wyclif*, bajo la dirección de la Dra. Carolina Julieta Fernández.

⁴ WYCLIF, Johannis. *Tractatus de statu innocencie*. En LOSERTH, Johann y MATHEW, F.D. (eds.). *Tractatus de mandatis divinis*. London: The Wyclif Society, 1922, pp. 475-524. En adelante se citará: TDSI, Capítulo: número de página.

por “sentido” y también por “sensibilidad”. Magnavacca recoge diferentes planos de significación; nos detendremos en el plano que denomina antropo-gnoseológico, donde *sensus* haría referencia a la sensibilidad como conjunto de órganos, facultades y sensaciones propias de la comunicación del hombre con la realidad circundante y consigo mismo; y en particular, a cada una de las facultades sensibles. La autora recuerda que para Agustín de Hipona (354-430) la sensibilidad es la forma menos elevada de la actividad del alma. En el movimiento escolástico y después del reingreso de Aristóteles al Occidente latino se habría revalorizado la sensibilidad como estructura de conocimiento. Se identifican dos tipos de sensibilidad, la externa y la interna. En la sensibilidad externa se distinguen cinco sentidos: *visus, auditus, odoratus, gustus, tactus*⁵.

En cuanto al pecado, solo indicaremos que en el citado *Léxico*, bajo el término *peccatum* se hace una referencia especial al pecado original, que es el que abordaremos principalmente en el presente trabajo. Se lo califica como una doctrina teológica elaborada sobre la base de los relatos bíblicos que recogen los primeros capítulos del *Génesis*, y se lo considera esencialmente como desobediencia a Dios surgida de la soberbia⁶. Agregamos que Agustín –el principal referente sobre el tema en el Occidente latino- le añade la desobediencia del hombre a sí mismo, como castigo divino. En el apartado final de este artículo retomaremos el tema del pecado original, particularmente bajo la visión de John Wyclif.

Por su parte, Richard G. Newhauser, medievalista especializado en el tema de los sentidos, sostiene que su estudio en relación a la vida cultural medieval ha crecido notoriamente en la última década⁷. Habla de un “giro sensorial” en las humanidades, que lleva a que ninguna historia cultural pueda llamarse completa si no tiene en cuenta el sensorio del período que está analizando. Su pertinencia en la Edad Media es destacada, ya que los sentidos parecen tener más preeminencia que en otros momentos históricos. Newhauser afirma que el sensorio medieval supera la naturaleza interactiva de los sentidos percibidos hoy en día.

⁵ MAGNAVACCA, Silvia. *Léxico técnico de filosofía medieval*. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2014, pp. 608-610.

⁶ Ibídem, p. 494.

⁷ NEWHAUSER, Richard. “The Senses, the Medieval Sensorium, and Sensing (in) the Middle Ages”. En CLASSEN, Albrecht (ed.). *Handbook of Medieval Culture*. Berlín: De Gruyter, vol. 3, 2015, pp. 1559-1575.

Los órganos sensoriales no son receptores pasivos de información, sino que participan activamente en la formación de conocimiento. Otra característica medieval es que las valencias morales de los sentidos fueron expuestas en obras de carácter muy diferente, entre las que se cuentan tratados, sermones, bestiarios⁸.

Newhauser indica que Tomás de Aquino (1225-1274) -el principal impulsor y sistematizador de Aristóteles en la cristiandad latina medieval- sostiene que la expresión aristotélica que dicta que no hay nada en el intelecto que no haya estado previamente en los sentidos se refiere a la epistemología humana, no al intelecto divino. Pero el medievalista estadounidense también recuerda que la tradición moral cristiana reacciona con recelo hacia los sentidos como portales potenciales del pecado⁹. En definitiva, tanto el conocimiento como el pecado tienen el mismo origen potencial en la sensación¹⁰.

En un aporte más directo a nuestro tema principal de investigación, Carla Casagrande sostiene que el relato del primer pecado¹¹, origen y modelo de todos los otros, ha constituido para todo el período medieval el fundamento más seguro y el ejemplo más autorrevelador de la “relación peligrosa” que une entre sí a sentidos y pecados¹². Y comienza a desgranar cómo, en el desarrollo de ese evento fundante y nefasto, van interviniendo –en este orden– la audición, la vista, el tacto, el gusto, quedando fuera de ese registro solo el olfato¹³. Hacemos aquí la salvedad de que, por lo menos según la visión y la experiencia actuales, dicho sentido está indudablemente conectado con el gusto: la pérdida del olfato trae aparejada la disminución del gusto, al contrario de lo que sucede con otros sentidos, en los que la pérdida de uno suele significar el aumento de otros.

⁸ Ibidem, pp. 1559-1561.

⁹ Ibidem, p. 1561.

¹⁰ Ibidem, p. 1563.

¹¹ Cabe recordar aquí que el *Génesis* contiene dos relatos de la creación. Este tema lo abordé en “El hombre y los animales en los relatos de la creación del Génesis. Una visión desde la Edad Media”, *Actas del I Encuentro Internacional de Arte y Pensamiento sobre Animalidad*, Cátedra de Literaturas Eslavas del Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas “Dr. Amado Alonso” de la FFyL (UBA), Centro Cultural de la Cooperación “Floreal Gorini” y Sociedad Argentina Dostoevski, 2019 (online).

¹² CASAGRANDE, Carla. “Sistema dei sensi e classificazione dei peccati (secoli XII-XIII)”. En *Micrologus*, Vol. 10, 2002, pp. 33-53 (p. 33).

¹³ Ibidem, p. 33.

Casagrande agrega que los teólogos le quitan culpa a los sentidos, ya que serían solo instrumento de una perversión que proviene del alma. Pero, al tener un doble rol de trámite de la tentación y lugar de placer, son considerados por muchos pensadores como protagonistas del pecado, tanto del original como de los actuales. A partir de la obligatoriedad de la confesión individual impuesta por el IV Concilio de Letrán (1215) a todos los cristianos, algo que ya venía sucediendo desde hace siglos se perfecciona y consolida: los cinco sentidos devienen en un mecanismo de individuación y clasificación de la culpa capaz de dar lugar a revisiones ordenadas de pecados. Las clasificaciones resultantes son muy diversas¹⁴.

La autora aclara que los cinco sentidos no son el único sistema de clasificación de los pecados, y ni siquiera el más importante. En el imponente aparato clasificatorio dispuesto en vista de la confesión en la literatura pastoral de los siglos bajomedievales las clasificaciones dominantes son el tradicional septenario de los vicios capitales y el decálogo, incorporado más tarde¹⁵.

Una de las conclusiones a la que llega la autora luego de analizar un *corpus* documental de tres obras en particular¹⁶ es que hablar de los pecados a través de los sentidos –que por definición tienen una función de *medium* entre alma, cuerpo y mundo– consiste en reunir y poner en foco los muchos elementos que participan en un acto pecaminoso: los objetos externos que lo provocan, los movimientos del cuerpo en los cuales se realiza y se manifiesta, los movimientos del alma que lo determinan¹⁷. A pesar de ser vehículos de los pecados, los sentidos, si son bien usados, pueden dar lugar a comportamientos virtuosos. Así, los sentidos pueden ser tanto instrumento de salvación como de perdición¹⁸.

Para acercarnos al otro polo de nuestro interés, nos valdremos extensamente de un artículo de Sean A. Otto que estudia la posición de Wyclif respecto a la relación entre

¹⁴ Ibidem, pp. 33-34.

¹⁵ Ibidem, p. 34. La autora trabajó el tema anteriormente, en: CASAGRANDE, Carla y VECCHIO, Silvana. “La classificazione dei peccati tra settenario e decalogo (secoli XIII-XIV)”. *Documenti e studi sulla tradizione filosofica medievale*, vol. 5, 1994, pp. 331-395.

¹⁶ Obras de Roberto Grosseteste, Servasanto da Faenza y Rodolfo Ardente, escritas entre fines del siglo XII y los primeros setenta años del siglo XIII.

¹⁷ CASAGRANDE, Carla. “Sistema dei sensi e classificazione dei peccati (secoli XII-XIII)”. En *Micrologus*, vol. 10, 2002, p. 45.

¹⁸ Ibidem, pp. 46-47.

pecados y sentidos¹⁹, partiendo del examen de alrededor de 245 sermones de su autoría. Dentro de tan amplio *corpus* encuentra dos sermones que tratan sobre los cinco sentidos corporales en profundidad y unos pocos donde trabaja sobre los pecados de la lengua²⁰. Por razones de economía, dejaremos de lado a estos últimos.

Debido al tipo de documentación estudiado por Otto –sermones– no resulta extraño que el tema en cuestión sea trabajado, como dice el investigador canadiense, de una forma moralizante, subrayando los abusos que corresponden a cada uno de los sentidos y, en particular, cómo los sentidos pueden llevar a pecado mortal. Wyclif se ve apoyado en esta tarea por una extendida tradición medieval que, vinculando lo moral y lo físico, construye una jerarquía de sentidos²¹. Todos los sentidos son capaces de ser extraviados, pero la culpa real reside en el alma pecadora, no en el sentido o en su objeto, y la raíz del pecado es el Diablo²².

El teólogo inglés, cuando elabora sus sermones, está naturalmente más interesado en la moralización y la aplicación pastoral de la enseñanza científica que en la exposición científica en sí. Pero, debido –entre otras cuestiones– a su profundo interés por la óptica perspectivista de su época, expone incluso en algunos sermones su conocimiento científico²³. Los sermones, nos recuerda Otto, funcionan como colecciones de modelos, y en esa condición, debían servir para el uso de otros predicadores, que eran libres de cambiar el material como les pareciera, ajustando los sermones a las necesidades y capacidades de su audiencia. De ahí la inestabilidad inherente a este género de documentos. Por otra parte, Wyclif claramente tiene conciencia del público al que se dirige en estos casos -que no es el de los universitarios de Oxford entre los que él se movía habitualmente- y busca ofrecer un mensaje más accesible y adecuado a las necesidades de los predicadores²⁴. Además, como es habitual en los sermones, se apoyan profusamente en citas bíblicas.

En la cima de la jerarquía de los sentidos de Wyclif está la vista, que para él es el más sutil de los cinco sentidos exteriores. Él da tres razones para el estatus exaltado de la vista entre los sentidos corporales: primero, porque los ojos pueden percibir objetos a

¹⁹ OTTO, Sean A. “The Perils of Flesh: John Wyclif’s Preaching on the Five Bodily Senses”. En KERN-STÄHLER, Annette; BUSSE, Beatrix y DE BOER, Wietse (eds.). *The Five Senses in Medieval and Early Modern England*, Chapter 7. Leiden-Boston: Brill, 2016, pp. 163-176.

²⁰ Ibidem, p. 163.

²¹ Ibidem, p.164.

²² Ibidem, p. 166.

²³ Ibidem, pp. 164-165.

²⁴ Ibidem, p. 165.

mayor distancia que cualquier otro sentido; segundo, porque están ubicados en una posición más alta que los otros órganos sensoriales y su anatomía es la más perfecta; y tercero porque el sentido de la vista es el más cercano a los sentidos interiores, como queda evidenciado por el uso de la imaginación de impresiones visuales cuando soñamos. Pero así como la vista es el más poderoso y noble de los sentidos, también es el más abierto al abuso, porque su deambular es más peligroso que el de los otros, más distractivo del conocimiento, y aun peor si el sentido es usado de una manera prohibida²⁵.

El segundo sentido externo en la jerarquía de Wyclif es el de la audición; los oídos tienen la segunda posición más noble entre los órganos sensoriales; la audición puede percibir sonidos desde todas direcciones, y en esta habilidad excede a la vista, pero el oído no puede percibir su objeto a una distancia tan grande como puede ver el ojo, y finalmente, es a través de la audición de la palabra de Dios que la fe y otras virtudes son instiladas. Está también abierto al abuso²⁶. Los peligros de las palabras son evidentes aquí, ya que ellas pueden llevar tanto al pecado como a la virtud. Hay también un fuerte elemento social en la audición, ya que las palabras del diablo, por ejemplo, vuelven a los humanos unos contra otros²⁷.

El tercer sentido, a mitad de camino entre los sentidos más altos y más bajos, es el olfato. La nariz está debajo de los ojos y de los oídos, y mientras que puede percibir su objeto a distancia, solo puede hacerlo si el viento lleva el olor, y el olfato no percibe su objeto a tan gran distancia como perciben los suyos la vista o la audición²⁸. El sentido olfatorio puede hacer caer a los hombres en diferentes pecados, que van desde los pecados carnales de gula y lujuria hasta los pecados intelectuales de acedia y avaricia, del mismo modo que los otros sentidos²⁹.

Otto considera que, con el cuarto sentido –el del gusto–, la ordenada construcción de Wyclif empieza a resquebrajarse. El órgano del sentido está conformado por la lengua y el paladar, los cuales están situados más abajo en la cabeza que los sentidos precedentes. No puede percibir su objeto a distancia y, de acuerdo a una idea aristotélica, la lengua es un órgano del tacto. Así, el gusto debería ser diferenciado del tacto porque son tipos diferentes de sentido. El hecho de que Wyclif sienta la

²⁵ Ibidem, p. 166.

²⁶ Ibidem, p. 167.

²⁷ Ibidem, p. 167.

²⁸ Ibidem, p. 168.

²⁹ Ibidem, p.169.

necesidad de algún tipo de explicación de la diferenciación entre los dos sentidos demuestra la ambigüedad inherente de un sensorio jerárquico. La falla en el uso de este sentido residiría en la negligencia en el servicio divino que surge del mismo. Por lo tanto, el *viator* debe tomar tanta comida y bebida como promueva el servicio divino, ambas en cantidad y calidad, y esto es suficiente³⁰.

El sentido final y más material es el del tacto, que es un poder subjetivo, aprehensivo en la mayor parte del cuerpo. Una vez más, se advierte que este sentido se encuentra abierto al abuso, teniendo propensión a extraviarse en actos lujuriosos, como abrazos y besos, y en el acto de procreación. Este deseo vehemente puede ser evitado por medio del castigo del cuerpo y por la ocupación de uno mismo en matemáticas, astronomía y otras cosas insensibles³¹.

Entre sus conclusiones, Otto observa que la relación de los cinco sentidos con los siete vicios capitales nunca podría ser neta: siete dentro de cinco o cinco dentro de siete siempre da una fracción o resto. En cuanto a los sermones de Wyclif en particular, considera que aquí el pensador inglés se mueve dentro de las convenciones y los límites de las tradiciones medievales de la moral comprendida corporalmente por los sentidos³².

II. Wyclif: una figura polifacética

John Wyclif es una figura particularmente polifacética, tanto por lo que efectivamente pueda haber sido como por todo lo que inspiró, en vida y después de su muerte. Wyclif ha sido estudiado como el precursor de la Reforma, el traductor de la Biblia al inglés, el instigador de la revuelta campesina inglesa de 1381, el cerebro y el alma detrás de la herejía lolarda y de la husita, el hereje cuyas obras fueron condenadas y quemadas y su cadáver exhumado y execrado por orden de la Iglesia, el político al servicio de Juan de Gante y de la Corona inglesa, el lógico implacable, el metafísico impulsor de un ultra-realismo, el teólogo más profundo y sutil, y aun más³³.

³⁰ Ibidem, p. 169.

³¹ Ibidem, p. 170.

³² Ibidem, p. 174.

³³ Es imposible intentar resumir aquí la amplísima bibliografía sobre John Wyclif. En el análisis emprendido en este artículo solo se trabajará con una brevísimamente selección de obras relacionadas específicamente con el tema en cuestión.

Wyclif es un claro exponente bajomedieval de la fusión entre teoría y praxis, entre el filósofo y la figura política. En mi investigación más amplia -de la cual es tributaria este artículo- sostengo que el análisis de su obra en relación al vínculo entre el pecado original y el dominio político nos permitirá acercarnos tanto a un desarrollo coherente y profundo de una teología política innovadora como a los posibles efectos de la misma en la práctica de su propia época y de momentos históricos posteriores.

El estudio de las relaciones entre pecado original y dominio político efectuado por los pensadores medievales constituye un problema clave en la filosofía política. De ahí la proliferación de todo tipo de escritos sobre ese tema y otros conexos durante el período en cuestión, y el interés que todavía despiertan en la actualidad.

En esta oportunidad, como ya hemos adelantado, trabajaremos particularmente el abordaje de Wyclif de la relación entre el pecado original y los sentidos, específicamente en el *Tractatus de statu innocencie* de 1376.

III. El pecado original y los sentidos en el pensamiento de Wyclif

El *Tractatus de statu innocencie* es una obra relativamente breve dentro de la producción de Wyclif. Alistair Minnis considera que ha recibido poca atención, pero que su argumento tiene integridad y consistencia, si bien —a su juicio— su autor procede de manera un tanto ambigua y repetitiva³⁴. Gianluca Briguglia lo define como un tratado breve pero muy complejo³⁵, donde el modelo de humanidad es el de Adán antes de la caída: el hombre natural perfecto³⁶.

Por su parte, Elemér Boreczky agrega que contiene algunos de los principios fundamentales elaborados por el pensador inglés, ya que allí trata de reconstruir el dominio natural y la vida en el estado de inocencia³⁷. Lo considera un testimonio de la lucha de Wyclif para integrar la filosofía natural y la ética aristotélicas, la cosmovisión

³⁴ MINNIS, Alastair. “Wyclif's Eden: Sex, Death and Dominion”. En BOSE, Mishtooni y HORNBECK, Patrick (eds.). *Wycliffite Controversies: Proceedings of the 2008 Lollard Conference at Oriel College*. Oxford: Turnhout, Brepols, 2012, pp. 59-78 (p. 61).

³⁵ BRIGUGLIA, Gianluca. *Stato d'innocenza. Adamo, Eva e la filosofia politica medievale*. Roma: Carocci editore, 2017, p. 28.

³⁶ Ibidem, p. 29.

³⁷ BORECZKY, Elemér. *John Wyclif's Discourse on Dominion in Community* (Studies in the History of Christian Traditions, 139). Leiden-Boston: Brill, 2008, p. 119.

dionisiana y sus propias ideas revolucionarias sobre la naturaleza de la Iglesia y los servicios debidos a Dios³⁸.

En un artículo donde analiza minuciosamente el tratado en cuestión, Luigi Campi indica que allí Wyclif describe los rasgos del hombre en el estado edénico, conectándolos con algunos temas destacados de la escolástica y del pensamiento medieval en general, concernientes a la naturaleza, el dominio, la gracia y el libre albedrío. Este tratado puede ser considerado como un laboratorio en el cual Wyclif probó los conceptos sobre los que iba a trabajar más adelante³⁹.

En líneas generales, Minnis indica que los pensadores medievales encontraron en el estado de inocencia un contexto habilitante –quizá incluso un espacio transformador– para el pensamiento, en el que la situación presente de la humanidad podía ser dejada de lado y los temas podían ser analizados sin las restricciones impuestas a la investigación por las condiciones y demandas de la vida después de la caída. Aquí la especulación podía ser perseguida sin preocupaciones de consecuencia práctica o relevancia contemporánea. Cuando los teólogos medievales debatían sobre la naturaleza del sexo, la horticultura, la comida, el ritual o sobre cualquier forma de actividad humana antes de la caída, estaban hablando de lo que *podría* haber sido, más bien que lo que realmente *había* sido en un momento histórico real⁴⁰. De cualquier manera, añadimos que es necesario tener presente la insistencia de Agustín, principalmente en *De Genesi ad litteram*, en considerar lo que se relata en el *Génesis* como sucesos históricos.

No es esta la ocasión de seguir el tratado paso a paso, sino que nos ceñiremos al tema del presente artículo: los indicios que podemos encontrar en esta obra sobre la relación entre el pecado original y los sentidos. Los ubicamos, por ejemplo, en la distinción que realiza Wyclif entre *pena dampni* y *pena sensus*, cuando considera a la pena divina bajo esas dos acepciones. Indica que, si todo el género humano, a perpetuidad, no hubiese pecado, estaría todo y por sí absolutamente libre de culpa. Y esto lo prueba de la siguiente manera: no es posible que la culpa sea inherente a un individuo de una especie sino en virtud de un pecado precedente en el mismo individuo o en otro de su género; de ahí surge la conclusión, o sea, que el género humano estaría todo y por sí absolutamente libre de culpa. El antecedente es

³⁸ Ibidem, p. 120.

³⁹ CAMPI, Luigi. “Iusti sunt omnia”: Note a margine del *De statu innocencie* di John Wyclif”. En *Dianoia*, 12, 2007, p. 89.

⁴⁰ MINNIS, Alastair, Op. cit., pp. 59-60.

manifiesto tanto respecto de la pena como condena –*pena dampni*– como de la pena como dolor físico –*pena sensus*–. Como toda pena, si proviene de Dios, es infligida con justicia, es manifiesto que, si no hubiera habido pecado, no restaría causa por la cual Dios infligiría un castigo⁴¹.

Luego de señalar que la pena es doble, pasa a describir ambas acepciones. La *pena dampni* consiste en un hábito en calidad de privación, como es el defecto de un bien útil que la criatura racional debería tener sin una recompensa mayor a cambio. Por ejemplo, no decimos que alguien es castigado cuando en él se producen transformaciones con las cuales la naturaleza progresa hacia lo mejor⁴².

Por otro lado, la *pena sensus* consiste en un acto, como es el dolor por el bien perdido, y es manifiesto que la *pena sensus* puede estar en un sujeto sin la *pena dampni*. Aquí Wyyclif recurre al ejemplo de Cristo para aclarar esta doble distinción. Cristo sintió dolor –*pena sensus*– tanto de cuerpo como de alma, cuando fue flagelado, pero no podía caer en la *pena dampni* en su propia persona, por su carácter divino. Su capacidad sensitiva sufrió, pero en cuanto a la condición humana, fue continuamente mejor, ya que el alma es más valiosa que el cuerpo⁴³.

Campi lo interpreta de la siguiente manera: la *pena dampni* refiere a la condición en la cual se encuentra la criatura racional privada de un bien que se le debe por naturaleza, mientras que la *pena sensus* es el estado de dolor por el bien perdido. La primera es presupuesto, es decir, condición, de la segunda. Esta distinción permite aclarar lo que

⁴¹ Primo videtur sequi quod, si totum genus humanum perpetuo non peccasset, fuisse secundum se totum impune simpliciter. Probatur sic: Non est possibile penam inesse individuo speciei nisi propter peccatum precedens in ipso individuo vel aliquo sui generis; ergo conclusio. Antecedens patet tam de pena dampni quam eciam de pena sensus. Cum enim omnis pena si est a Deo iuste infligitur, patet quod si non esset peccatum non superesset causa quare Deus penam infligeret: sed et hoc diffuse prosecutus sum *in materia de adnichilacione* [TDSI, I: 475-476].

⁴² Pro quo notandum quod duplex est pena, scilicet pena dampni et pena sensus. Pena dampni consistit in habitu tanquam privacio, cum sit defectus boni utilis quod creatura rationalis habere debuit sine maioris commodi recompensa; ut non dicimus quod Petrus dampnificatur, quando adultus privatur humido superfluo membris corporis solidatis, et sic de aliis transmutacionibus, quibus natura meliorando progreditur [TDSI, I: 478].

⁴³ Pena autem sensus consistit in actu, cum sit dolor de bono perduto; et patet quod pena sensus potest esse in supposito sine pena dampni, ut Christus doluit tam sensu corporis quam anime, quando fuit corporaliter flagellatus et vidiit genus suum tam miserabiliter laqueis diaboli irretitum; sed penam dampni in propria persona non posset incurrere, cum sit Cesar Augustus quem oportet meliorando procedere. Quando enim sensualitas sua doluit ex continuitatis solucione vel boni alterius deperdicione, racio congaudebat ex meriti ac boni anime adquisicione. Fuit enim quoad humanitatem continue melior, cum bonum anime sit prestans corporali [TDSI, I: 478].

previamente se había sostenido: si el castigo consiste en el dolor que se experimenta por un bien perdido, y en tal pérdida reside el pecado, entonces el hombre es castigado por una propia falta culpable, y no por arbitrio de Dios⁴⁴.

Establecido que es contrario a la naturaleza de Dios condenar a un inocente sobre la base de un juicio arbitrario o por la falta de un bien que Dios mismo no ha provisto, Wyclif agrega que si Dios pudiera castigar al hombre sin el pecado como motivo, entonces podría deteriorar al inocente, suprimiendo de él la gracia sin compensarlo con bien alguno. Y como el pecado mortal es la carencia de gracia en el que es capaz de recibirla, se podría seguir hasta el extremo de afirmar que Dios podría autorizar el pecado mortal⁴⁵.

Boreczky, por su parte, hace referencia a esta distinción cuando indica que los señores terrenales dicen que Dios, por su misericordia y gracia, perdona los daños, y no castiga a sus adversarios tan severamente como lo hacen los hombres. Sin embargo –continúa Boreczky en su lectura del tratado en cuestión–, Wyclif responde diciendo que Dios, por supuesto, no aniquila al pecador, pero tampoco lo restituye en su dominio. Lo castiga con dolor (*pena sensus*), apetito insaciable y angustia, así como con la condenación (*pena dampni*), o más exactamente, estas pasiones representan la presencia real del infierno, del reino de Satanás, en el mundo⁴⁶.

Conviene, a los efectos de comprender mejor la posición de Wyclif, citar la definición de pecado original que ofrece en el Capítulo V de su tratado sobre el estado de inocencia, relacionándolo a la vez con los sentidos. Allí sostiene que no hay que juzgar que el estímulo del pecado o la propensión a pecar sea formalmente el pecado original, puesto que permanece después del bautismo. Tampoco el deleite excesivo, ya que es actual y personal, sino que el pecado original es la privación originaria de justicia, esto es, cuando el hijo de Adán falta a la justicia del Reino de modo continuo desde el origen, pecado del cual se siguen los antedichos males y otros similares.

El pecado, entonces, se definiría formalmente como un apartamiento del orden justo que se debe a Dios, y no como un acto puntual de los sentidos. Pero es importante

⁴⁴ Sic ergo omnis pena sensus presupponit in sic punito vel in alio penam dampni. Et patet quod humanum genus non potest puniri nisi puniatur primitus pena dampni; sed omnis dampnificatio presupponit peccatum, ergo conclusio [TDSI, I: 479]. CAMPI, Luigi, op. cit., p. 93.

⁴⁵ Item, si Deus posset dampnificare hominem sine causa peccati, tunc posset deteriorare innocentem, auferendo ab illo gratiam sine bono aliquo compensante; et cum peccatum mortale sit carencia gracie in capaci, sequitur quod Deus posset auctorisare peccatum mortale [TDSI, I: 479]. CAMPI, Luigi, Op. cit., pp. 93-94.

⁴⁶ BORECZKY, Elemér, Op. cit., p. 181.

tener presente que, para Wyyclif, si bien después del bautismo se remueve el pecado original, queda una propensión a pecar que el sacramento no borra.

Por otra parte, al observar que el hombre goza según lo último de su potencia, el teólogo inglés se hace eco de un presupuesto naturalista típicamente escolástico, según el cual cuando un organismo natural está dotado de una capacidad, a menos que haya un impedimento casual o una deficiencia individual en cuanto al órgano, dicha capacidad es ejercida hasta el máximo de lo que es capaz. Por lo tanto, el hombre postlapsario tiene una serie de facultades sensoriales y de órganos sensorios que son instrumentos de dichas facultades, y las usa hasta lo máximo que puede. Pero después del pecado, permanece en él la propensión a usar esas facultades con orientación hacia el pecado. Y es manifiesto que en ambas situaciones los sentidos y miembros del hombre, según proporción, hacen hasta lo último de su poder⁴⁷. Podemos ver reflejados en este párrafo a los sentidos antes de la caída. Wyyclif admite en otro pasaje –antes de comenzar a citar a Aristóteles– que estas descripciones del estado de inocencia parecen increíbles a nuestros sentidos caídos⁴⁸.

Conclusión

Creemos que Wyyclif –como tantos otros que lo precedieron y que lo seguirán– utiliza al estado de inocencia previo a la caída como una especie de laboratorio, y en este caso lo hace a efectos de elaborar un proyecto de reforma que, aunque se centra en la Iglesia, necesariamente trastorna a la sociedad toda. A través del *Tractatus de statu innocencie* y de otras obras –que han sido más abordadas por los investigadores actuales– nuestro autor reconocería tres tipos de dominio, que van desde la inocencia de los seres humanos hasta la salvación de los predestinados, pasando por el de su vida postlapsaria. El dominio natural del Adán inocente y el dominio evangélico de la reconstitución de la inocencia por medio de la encarnación de Cristo son considerados como legítimos por Wyyclif. El nivel histórico –el *dominium civile*– solo puede volverse justo si obtiene la gracia de Dios. En relación a los bienes temporales, la Iglesia solo podría tenerlos en la modalidad de la comunidad de bienes. Los

⁴⁷ [...] nec est putandum quod fomes peccati vel pronitas ad peccandum sit originale peccatum formaliter, cum maneat post baptismum. Nec excessiva delectatio cum sit actualis et personalis sed originalis privacio iusticie est originale peccatum, quando scilicet filius Ade continue a sua origine deficit a iure regni, ad quod peccatum predicta mala cum sibi similibus consecuntur; et patet quod utrobique sensus et membra hominis attenta proporcione agunt secundum sui ultimum [TDSI, V: 504-505].

⁴⁸ Sed quia predicta videntur incredibilia sensibus nostris lapsis, ideo ut magis appareant arguitur sensibiliter contra illa [TDSI, V: 500].



Gerardo FABIÁN RODRÍGUEZ, Gisela CORONADO SCHWINDT (orgs.). *Mirabilia 29 (2019/2)*

Senses and sensibilities in classical and medieval worlds

Sentidos e sensibilidades nos mundos clássico e medieval

Los sentidos y las sensibilidades em los mundos clássico y medieval

Jun-Dec 2019/ISSN 1676-5818

eclesiásticos deberían seguir el modelo de Cristo y sus apóstoles, quienes –como el hombre en el estado de inocencia– hicieron uso de bienes tenidos en común.

Respecto a los sentidos, es notorio, si nos guiamos por la obra de los pensadores medievales –con diferentes matices, en algunos casos de importancia– que sufren un cambio mayúsculo a partir del pecado original y su consecuencia inmediata: la caída de la primera pareja humana y, con ella, la de todo el género humano. En general, se considera que lo que hubo y persiste es un deterioro profundo de los sentidos corporales. La caída significa una debacle ontológica, que afecta a los humanos, a su ambiente y a las criaturas que lo rodean.

Este trastocamiento inevitable –una vez desencadenado por el pecado de Adán y Eva– no sería sin embargo irreparable, ya que, luego del Juicio Final, los bienaventurados se asemejarán a los humanos en el estado de inocencia. Por supuesto, para Wyclif y para muchos otros pensadores, a este estado de bienaventuranza *in patria* solo llegarán los predestinados, que conformarían un número reducido: los que ocupen los lugares vacíos que dejaron los ángeles caídos cuando se rebelaron contra Dios.

Fuente

WYCLIF, Johannis. *Tractatus de statu innocencie*. En LOSERTH, Johann y MATHEW, F. D. (eds.). *Tractatus de mandatis divinis*. London: The Wyclif Society, 1922, pp. 475-524.

Bibliografía⁴⁹

BORECZKY, Elemér. *John Wyclif's Discourse on Dominion in Community* (Studies in the History of Christian Traditions, 139). Leiden-Boston: Brill, 2008.

BRIGUGLIA, Gianluca. *Stato d'innocenza. Adamo, Eva e la filosofia politica medievale*. Roma: Carocci editore, 2017.

CAMPI, Luigi. “Iusti sunt omnia”: Note a margine del *De statu innocencie* di John Wyclif”. En *Dianoia*, 12, 2007, p. 89-123.

CASAGRANDE, Carla y VECCHIO, Silvana. “La classificazione dei peccati tra settenario e decalogo (secoli XIII-XIV)”. En *Documenti e studi sulla tradizione filosofica medievale*, vol. 5, 1994, pp. 331-395.

CASAGRANDE, Carla. “Sistema dei sensi e classificazione dei peccati (secoli XII-XIII)”. En *Micrologus*, vol. 10, 2002, pp. 33-53.

⁴⁹ Solo se consignará la bibliografía expresamente citada.



Gerardo FABIÁN RODRÍGUEZ, Gisela CORONADO SCHWINDT (orgs.). *Mirabilia 29 (2019/2)*

Senses and sensibilities in classical and medieval worlds

Sentidos e sensibilidades nos mundos clássico e medieval

Los sentidos y las sensibilidades em los mundos clássico y medieval

Jun-Dec 2019/ISSN 1676-5818

DEVIA, Cecilia, “El hombre y los animales en los relatos de la creación del Génesis. Una visión desde la Edad Media”. En *Actas del I Encuentro Internacional de Arte y Pensamiento sobre Animalidad*, Cátedra de Literaturas Eslavas del Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas “Dr. Amado Alonso” de la FFyL (UBA), Centro Cultural de la Cooperación “Floreal Gorini” y Sociedad Argentina Dostoievski, 2019 (online).

MAGNAVACCA, Silvia. *Léxico técnico de filosofía medieval*. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2014.

MINNIS, Alastair. “Wyclif’s Eden: Sex, Death and Dominion”. En BOSE, Mishtooni y HORNBECK, Patrick (eds.). *Wycliffite Controversies: Proceedings of the 2008 Lollard Conference at Oriel College*. Oxford: Turnhout, Brepols, 2012, pp. 59-78.

NEWHAUSER, Richard G. “The Senses, the Medieval Sensorium, and Sensing (in) the Middle Ages”. En CLASSEN, Albrecht (ed.). *Handbook of Medieval Culture*. Berlín: De Gruyter, vol. 3, 2015, pp. 1559-1575.

OTTO, Sean A. “The Perils of Flesh: John Wyclif’s Preaching on the Five Bodily Senses”. En KERN-STÄHLER, Annette; BUSSE, Beatrix y DE BOER, Wietse (eds.). *The Five Senses in Medieval and Early Modern England*, Chapter 7. Leiden-Boston: Brill, 2016, pp. 163-176.